

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de las ayudas para la realización de Programas de Actividades de Cualificación Profesional en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 24 de mayo de 2005 (D.O.E. nº 63, de 2 de junio), por la que se convocan ayudas para la realización de Programas de Actividades de Cualificación Profesional en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de los proyectos de los Programas de Actividades de

Cualificación Profesional a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Luis Velilla Sanz.

Vocales:

D. Manuel Pachón Macías.

D. Joaquín Bueso Galán.

D. José María Rodríguez Guzmán.

D. J. Raúl Gijón Rodríguez.

D^a Ana Isabel López Masa.

Secretaria: D^a Visitación Hermoso Díez.

Mérida, a 28 de junio de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA Nº 1 DE PLASENCIA

ANUNCIO de 22 de junio de 2005 sobre expediente de declaración de ausencia 288/2005.

DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 1 DE PLASENCIA Y SU PARTIDO.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado y con el núm. 288/2005 se sigue a instancia de DOÑA EVARISTA MORENO CORCHO expediente para la declaración de ausencia de DON MANUEL ANDRADE MORENO natural de RIOLOBOS (Cáceres), con domicilio en PLASENCIA (Cáceres), calle Plaza del Ahorro núm. 3-Bajo-A, nacido el día veinte de agosto de mil novecientos setenta, hijo de MARCELINO y de EVARISTA, de estado civil soltero,

quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de él desde el 18 de diciembre de 1997, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en PLASENCIA, a veintidós de junio de dos mil cinco.

La Secretaria Judicial

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA Nº 2 DE ZAFRA

EDICTO de 23 de junio de 2005 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 416/2003.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 58/05

En Zafra, a trece de mayo de 2005.

Vistos por Dña. M^a Paz Ruiz Del Campo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 2 de Zafra y su partido judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 416/03, seguidos a instancias de la entidad EMPAQUETADOS Y RECUPERACIONES SEVILLA, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales D. Joaquín Gutiérrez Luna y asistida del Letrado D. Valentín Robina Blanco-Morales, contra D. Nuno Miguel Pinto de Almeida, la entidad TRANSPORTE DE CARGA, J.C.C., LDA. —declarados en situación procesal de rebeldía— y contra la compañía de seguros ALLIANZ, representada por la Procuradora Dña. Inmaculada Álvarez Benavente y asistida del Letrado D. Juan F. Montes Ruiz, y

... Y FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gutiérrez Luna, en nombre y representación de la entidad EMPAQUETADOS Y RECUPERACIONES SEVILLA, S.L., contra D. Nuno Miguel Pinto de Almeida, la entidad TRANSPORTE DE CARGA, J.C.C., LDA. y contra la compañía de seguros ALLIANZ, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a abonar a la parte actora la cantidad de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (19.766,89 EUROS), cantidad que respecto a D. Nuno Miguel Pinto de Almeida y la entidad TRANSPORTE DE CARGA, J.C.C., LDA. generará el interés legal del dinero desde la fecha de la interposición de la demanda, y respecto de la entidad aseguradora ALLIANZ generará el interés previsto en el art. 20 de la L.C.S. desde la fecha de esta resolución, debiendo imponerse a los demandados las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes con indicación de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días.

Con fecha 9 de junio de 2005 se ha dictado auto aclaratorio de la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

PARTE DISPOSITIVA

Debo declarar y declaro haber lugar a la aclaración del fallo de la sentencia recaída en el juicio ordinario seguido con el número 416/03 en el siguiente sentido: “Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gutiérrez Luna, en nombre y representación de la entidad EMPAQUETADOS Y RECUPERACIONES SEVILLA, S.L., contra D. Nuno Miguel Pinto de Almeida, la entidad TRANSPORTE DE CARGA, J.C.C., LDA. y contra la compañía de seguros ALLIANZ, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a abonar a la parte actora la cantidad de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (19.766,89 EUROS), cantidad que respecto a D. Nuno Miguel Pinto de Almeida y la entidad TRANSPORTE DE CARGA, J.C.C., LDA. generará el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda, y respecto de la entidad aseguradora ALLIANZ, generará el interés previsto en el art. 20 de la L.C.S. desde la fecha de producción del siniestro...”.

Contra dicha resolución no cabe interponer recurso alguno.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica al demandado rebelde con domicilio desconocido, D. NUNO MIGUEL PINTO DE ALMEIDA.

En Zafra a veintitrés de junio de dos mil cinco.

El Secretario Judicial